

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36209 MADRID

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 369/2013 referente a la entidad deudora C.V.I., S.A., por Auto de 14 de junio de 2013 se acuerda:

1.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.- Quedar, durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- La disolución de la mercantil C.V.I., S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 18 de septiembre de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130052521-1